



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" ACUERDO DE CONCEJO N.º 204-2023-MDC-CM.

Curahuasi, 22 de noviembre del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria n.º 22 del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día miércoles 22 de noviembre del 2023, presidido por el Sr. Alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Nancy Melania Salas Miranda, Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle y Eloy Alfredo Huamán Pérez; conforme a la agenda programada sobre la **"APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA E IMPLEMENTA EL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES-CCONNA EN EL DISTRITO DE CURAHUASI"**;y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley n.º 27972, señala que, *los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo.

Que, el primer párrafo del artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 41º de la pre citada norma, prescribe que los Acuerdos; *son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*;

Que, la convención sobre los derechos del niño en el artículo 12º establece que el Estado garantizara al niño y adolescente las condiciones de formar un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones en función de la edad y madurez del niño; asimismo el artículo 13º señala que "el niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño".

Que, el artículo 13º del Código de los Niños y Adolescentes, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociación con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, se precisa que estas son reconocidas por los Gobiernos Locales y puedan inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la resolución municipal de reconocimiento.



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



Que, según el numeral 6.4 del artículo 73 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal en materia de servicios sociales el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, de acuerdo con lo señalado en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas de las municipalidades distritales "planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, (...)".

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, se aprobó la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y adolescentes - PNMNNA al 2030, siendo su objetivo prioritario 4; "Fortalecer la participación de las niñas, niños y adolescentes en los distintos espacios de decisión de su vida diaria", incluye el lineamiento 4.1 "Incrementar el acceso a los espacios seguros y de socialización que permitan la promoción de la diversidad cultural, política y artística de las niñas, niños y adolescentes", que contempla, como nuevo servicio, la "Promoción y Fortalecimiento de los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes"-CCONNA.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES y su modificatoria a través del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su condición de nete rector del Sistema Nacional de Atención Integral del Niño y adolescente, aprueba la Constitución del Consejo Consultivo y participativo de niñas, niños y adolescente como un espacio de participación de carácter consultivo de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables.

Que, el principio del Interés Superior del Niño, supone que los derechos del niño se ejercen en su conjunto, garantizando una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la Ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad; por lo que, al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a la que se atenderá será el interés superior del Niño.

Que, mediante Carta N° 39-2023-MDC-SGDS-DDOC-VRSH, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por el Responsable de DEMUNA-OMAPED-CIAM, indica en su conclusión que, es prioridad distrital la creación e implementación de la CCONNA en el distrito de Curahuasi, mediante Ordenanza Municipal, el cual será un desafío de alcanzar la plena vigencia de los Derechos de la Niña, Niño y Adolescentes sigue siendo todavía una tarea pendiente. Intervenir en la problemática de la niñez y de la adolescencia dentro del marco de políticas públicas.

Que, mediante Informe N°865-2023-MDC-SGDES-RCCC, de fecha 11 de julio del 2023, el Subgerente de Desarrollo Económico y Social. Solicita la evaluación de propuesta para la aprobación bajo Ordenanza Municipal de Creación e Implementación del CCONNA en el distrito de Curahuasi

Que, mediante Opinión Legal N° 414-2023-OAJ/MDC/, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por el Asesor Legal de la MDC señala que, es PROCEDENTE, la aprobación de la ordenanza municipal que crea e implementa el consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA, en el distrito de Curahuasi, el cual tiene como propósito generar un espacio de participación de carácter consultivo, que represente el pensamiento de las niñas y niños y del adolescente de los diferentes sectores del distrito y que generen propuestas, ideas o



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



soluciones que orienten al desarrollo de todo el distrito de Curahuasi. Recomienda se proceda el acto administrativo por Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, en el acto de la presente Sesión los integrantes de la comisión Desarrollo Económico y social, solicitan que en aplicación del art. 54° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, se dispense del trámite de comisiones para la APROBACIÓN, de la ordenanza municipal QUE CREA E IMPLEMENTA EL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES-CCONNA EN EL DISTRITO DE CURAHUASI.

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo establecido por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, "LA ORDENANZA MUNICIPAL N.° 014-2023-MDC-CM, QUE CREA E IMPLEMENTA EL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - CCONNA, EN EL DISTRITO DE CURAHUASI.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO, todo dispositivo u norma que contravenga la ordenanza aprobada en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a través de las unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de lo señalado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE a la unidad de informática publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
ALCALDIA
G.M.
ASESORIA JURIDICA
SGDER.
DEMAUNA
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE